



CAPUFE

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE ALMACENES E INVENTARIOS

ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES POR LICITACIÓN PÚBLICA

POLÍTICAS

1. Las Delegaciones Regionales, Gerencias de Tramo y Conexo Industrial en un plazo no mayor a dos días deben de notificar de los movimientos de baja por Licitación Pública de bienes muebles a la Subgerencia de Almacenes e Inventarios.
2. En caso de desechos procedentes de bienes de consumo, los cuales sean reintegrados para destino final, bastará con el documento que se menciona en la actividad número 2, por lo que no se requerirá del dictamen técnico.